CONTRATO Nº 20/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, **con RUC N° 1009022-3** representada en este acto por el **Sr. Luis Fernando Mendoza Rufinelli,** con **C.I. N° 1.714.207,** domiciliado en Rio Yhaguy N° 157 C/ Avenida Madame Lynch de la Ciudad de **Fernando de la Mora – PARAGUAY,** denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, adjudicada en la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019°,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "**LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, en adelante **"EL PROVEEDOR**", a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019,** para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 592/2019**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA** Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**,----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 368269.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019"** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **592 /2019**.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 [illegible] Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula- sin pupitre para alumno – Pre Escolar	Unidad	65	NM Diseños	Nacional	72.050	4.683.250
5	56121502-9999	Silla para profesor	Unidad	50	NM Diseños	Nacional	98.000	4.900.000
6	56101703-002	Mesa de Escritorio para profesor	Unidad	67	NM Diseños	Nacional	521.400	34.933.800
							Precio Total	**44.517.050**

El monto total del presente contrato en los **ítems 1,5 y 6,** asciende a la suma de **Gs. 44.517.050** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, quinientos diecisiete mil, cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La Secretaría de Administración y Finanza de la Gobernación del XIII° Departamento de Amambay emitirá una ORDEN DE COMPRA al Proveedor, debiendo este, dentro de los 20 (veinte) días hábiles computado a partir de la recepción de ORDEN DE COMPRA, entregar el bien requerido acompañado de los documentos necesarios para su correcta registración. De todo lo actuado, se labrará un ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA que será firmada por el personal en cargado de la recepción del bien.----------

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, los mismos deberán ser de primera calidad.----------

Correrá a cargo exclusivo del proveedor adjudicado y por su cuenta, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la Contratante rechace el bien defectuoso e incompleto.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1695 Asunción

Si fueran detectadas algunas fallas por los responsables de la Contratante, el proveedor deberá reemplazar el bien defectuoso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario, contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.----------

El precio de la oferta, deberá incluir todos los costos necesarios, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la sede de la Gobernación de Amambay.----------

EL lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de Amambay Secretaria General de Administración y Finanzas, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.----------

En caso de la no entrega, entrega parcial o disconformidad con la entrega en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONVOCANTE procederá a la rescisión del Contrato.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
El valor de las multas será: En caso de atrasos, será aplicada una multa que equivaldrá al 1% (uno) sobre el valor total del bien por cada día de atraso hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco) del monto total del Contrato.----------
Excedido estos parámetros, la Convocante podrá iniciar los procedimientos de rescisión Contractual previamente establecidos en la Ley y el Contrato firmado entre las partes.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, k de la Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1686 Asunción

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Luis Fernando Mendoza Rufinelli
NM DISEÑOS
PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1686 Asunción